



“2020 Año de Laura Méndez de Cuenca, emblema de la Mujer Mexiquense”

H. Ayuntamiento de Atizapán de Zaragoza  
Comisión Municipal de Mejora Regulatoria

Registro del Servidor Público autorizado para realizar Inspecciones, verificaciones o visitas domiciliarias.

<b>Dependencia:</b>	Dirección de Medio Ambiente		<b>Teléfono:</b>	5536228667	
<b>Área:</b>	Departamento de Verificaciones		<b>Teléfono:</b>	5536228667	
<b>Superior Jerárquico:</b>	C. Juan Carlos Peña González				
<b>Nombre del Servidor:</b>	C. Leticia Velázquez Salcedo				
<b>Nombramiento:</b>	<b>Inspector:</b>	Si	<b>Verificador</b>	Si	<b>Visitador</b>
<b>Objetivo:</b>	<p>Vigilar el cumplimiento de las Leyes, Códigos, Reglamentos y Normas oficiales mexicanas y Normas Técnicas Estatales, en materia ambiental.</p> <p>Regular el ejercicio de las atribuciones que en materia ambiental dentro de la jurisdicción y competencia municipal.</p> <p>Asegurar el cumplimiento de los objetivos de la política ambiental municipal contenidos en el Reglamento para la Biodiversidad y Desarrollo Sostenible del Municipio de Atizapán de Zaragoza.</p> <p>La protección, conservación, preservación del medio ambiente, la biodiversidad y sus componentes dentro del municipio de Atizapán de Zaragoza.</p> <p>Vigilar la rehabilitación, restauración, recuperación y remediación del medio ambiente, la biodiversidad y sus componentes.</p> <p>Regular a los establecimientos industriales comerciales y de servicio en materia de emisiones a la atmosfera, descarga de aguas residuales, generación de residuos sólidos urbanos y de manejo especial, que sean de jurisdicción municipal.</p> <p>La protección y bienestar de los animales silvestres y domésticos dentro del municipio d Atizapán de Zaragoza.</p>				
<b>Atribuciones:</b>	<p>Realizar inspecciones, verificaciones y visitas domiciliarias, dentro y fuera de los establecimientos industriales, comerciales, de servicio, en propiedades y predios públicos y privados.</p> <p>Solicitar y requerir del o visitados documentación en congruencia con la visita, inspección o verificación.</p> <p>Realizar la suspensión parcial o total ya sea temporal o permanente, realizar las clausuras parciales o totales, de las actividades, procesos o prestación de servicios y en general de las acciones y actividades que: ocasionen daños y pongan en riesgo el medio ambiente, el equilibrio ecológico, la biodiversidad y sus elementos.</p> <p>Notificar cualquier tipo de documentación generada por la Dirección de Medio Ambiente.</p>				
<b>Alcance:</b>	<p>A los establecimientos industriales, comerciales y de servicio de jurisdicción municipal. La ciudadanía en general, personas jurídico-colectivas, personas físicas, personas morales, instituciones públicas y privadas.</p>				
<b>Fundamento:</b>	<p>Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos: 4 párrafo Quinto, 14 párrafo Segundo, 16 párrafo primero, 115 fracciones I párrafo Primero y II párrafos Primero y Segundo;</p> <p>Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, artículos 18, 22 y 128;</p> <p>Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, artículos: 4, 8, 10, 162, 163, 164, 165 y 166;</p> <p>Ley Orgánica Municipal del Estado de México, artículos: 2, 3, 31 fracciones XXIII, 48 fracción XVI, 49, 86 y 89;</p> <p>Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, Artículos: 57, 59 y 128;</p> <p>Código para la Biodiversidad y Desarrollo Sostenible del Estado de México; 1.1 fracción I, 1.3, 1.5, 1.6 fracciones I, IX y XI;</p> <p>Bando Municipal Vigente del H. Ayuntamiento de Atizapán de Zaragoza, Artículos: 68: 69, 70 y 90 fracción VI;</p> <p>Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Atizapán de Zaragoza, artículos 6, 21 fracción I numeral I.XIV, 76, 77 fracción II, 78 fracciones XIII y XV y 79 fracción VII;</p> <p>Reglamento para la Biodiversidad y Desarrollo Sostenible del Municipio de Atizapán de Zaragoza, artículos 6 fracciones V, VI, VII y XVI, 120, 121, 124 y 125.</p>				

*de*

